

ROSARIO, 20 SEP 2016

VISTO: La anormalidad observada, al realizar el control del historial académico, del alumno LUDUEÑA, Emiliano Legajo Nº 08-33916, de la especialidad Ingeniería Civil ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el recurrente aprueba la asignatura Análisis Estructural III (elect.), sin tener aprobada la materia Análisis Estructural II, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908/99.

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

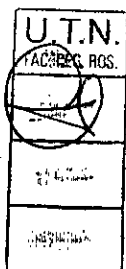
(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno LUDUEÑA, Emiliano Legajo Nº 08-33916, de la especialidad Ingeniería Civil, que aprobó la asignatura Análisis Estructural III (elect.) el 06/08/2013, sin tener aprobada la materia Análisis Estructural II (28/10/2014), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908/99.

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

343



Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica